MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Lic. Adm. HUGO E. ZEÑA ZEÑA
Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos - Oficina de Personal

N° 924 -2024-INSN-OP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, ...24.... de Octubre de 2024

VISTO:

El Informe de Situación Actual N° 1567-ARyL-OP-INSN-2024, correspondiente al Expediente con Registro N° ECO-2285-24/OP-11845-24/ABYP-1144-24, sobre Entrega Económica por 30 años de servicios efectivos prestados al Estado a favor de doña **MARIA ELENA CASTRO VALLEJO**;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo Nº 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de la Salud al Servicios del estado, en su Art. 12º, numeral 12.1 establece que son entregas económicas que corresponden al personal de la salud por cumplir 25 y 30 años de servicios efectivos, la misma que se otorga por única vez, en cada oportunidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2018-SA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1153, en su artículo 9º numeral 9.1, establece que la entrega económica por cumplir 25 o 30 años de servicio efectivo, será un monto equivalente a dos (2) valorizaciones principales mensuales al cumplir veinticinco (25) años de servicio efectivo al Estado, y de tres (3) valorizaciones principales mensuales al cumplir treinta (30) años de servicios efectivos al Estado;

Que, con Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA se aprueban los lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, en el punto 5.3 de la entrega Económica por 30 años de servicios señala, que es la entrega económica equivalente a tres (3) valorizaciones principales mensuales que la entidad otorga por única vez al personal de la salud como retribución al cumplir 30 años de servicios de servicios efectivos prestados al Estado y se otorga de oficio o a petición de parte;

Que, según Informe de Situación Actual Nº 1567-ARyL-OP-INSN-2024, de fecha 13 de agosto de 2024, emitido por el Área de Registro y Legajos de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal informa que doña **MARIA ELENA CASTRO VALLEJO**, ingresa nombrada a partir del 01 de junio de 1994, en el Centro de Salud Regional de Mendoza – Amazonas, según Resolución Directoral N° 080-94-RENO/SRV/SALUD como Médico Cirujano, Nivel M-II; asimismo Reasignada a partir del 26 de diciembre de 2007, del Hospital Nacional Virgen de Fátima Chachapoyas de la Dirección Regional de Salud de Amazonas, al Instituto Nacional de Salud del Niño con Resolución Directoral N°739-07-INSN-DG-OP EN EL CARGO DE Médico II, Nivel 2°; mediante Resolución Directoral N° 201-14-INSN-DG-OP aprobar con eficacia anticipada a partir del 01 de octubre del 2013 el reconocimiento de los profesionales de la salud especialistas titulados como: Médico Especialista, Nivel 5° y tiene reconocido 25 años de servicios prestados al Estado, mediante Resolución Administrativa N° 447-19-INSN-OP, por acreditar 25 años, 00 meses y 20 días al 31 de julio del 2019;

Que, con Nota Informativa N° 1073-UT-OE-INSN-2024 de fecha 27 de setiembre de 2024 de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Economía adjunta las Constancias de Haberes y Descuentos de doña **MARIA ELENA CASTRO VALLEJO**, del periodo comprendido entre 01 de agosto de 2019 al 31 de agosto 2024 acreditando 05 años, 00 meses y 30 días de servicios efectivos prestados al Estado; que sumados al tiempo reconocido mediante Resolución Administrativo N° 447-2019-INSN-OP, de 25 años, 00 meses y 20 días, hacen un total de **30 años, 01 mes y 17 días** al 31 de agosto de 2024;

Que, de acuerdo al Informe N° 892-ACA-INSN-2024, de fecha 18 de setiembre de 2024, emitido por el Área de Control de Asistencia de la Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, informa que, doña **MARIA ELENA CASTRO VALLEJO**, tiene **129 horas** pendientes por compensar;

Que, mediante Nota Informativa N° 1544-UPyR-N° 763-APyP-OP-INSN-2024 de fecha 15 de octubre de 2024, la Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal manifiesta que se realizó el registro correspondiente de la Hoja de Liquidación N° 241-ABYP-OP-INSN-2024, en el Módulo de entregas económicas del sistema Informático INFORHUS, mostrando igualdad entre lo calculado por el sistema, por lo que se solicita continúe con los trámites correspondientes para la emisión de la Resolución por 30 años de servicios al Estado;

Que, con Memorando N° 40-OP-INSN-2024 de fecha 09 de enero de 2024, la Oficina de Personal, comunica que en relación a la disponibilidad presupuestal para el pago de las entregas económicas por los conceptos de Sepelio, Luto, 25 y 30 años de servicios y la Compensación por Tiempo de Servicios, está sujeta a las validaciones y aprobaciones de las Resoluciones Emitidas durante el año fiscal (por la unidad ejecutora), que realiza; la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud y el Ministerio de Economía y

Finanzas; se debe seguir con las acciones que correspondan para la emisión del acto resolutivo consignando lo siguiente: "el egreso que demande el cumplimiento de pago de la presente resolución estará supeditada a la disponibilidad presupuestal existente en la especifica de gasto que corresponda en la Unidad Ejecutora 010 Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11 del Ministerio de Salud", de los servidores activos y pensionistas;

Que, con Informe N° 831-UG/N°729-ABYP-INSN-2024, de fecha 22 de octubre de 2024, el Área de Beneficios y Pensiones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, comunica que doña **MARIA ELENA CASTRO VALLEJO**, con el cargo de Médico Especialista, Nivel 5, de acuerdo a las Constancias de Haberes y Descuentos acredita tener 30 años con 01 mes y 17 días, de servicios efectivos prestados al Estado al 31 de agosto de 2024, por lo que corresponde reconocer a favor del mencionado servidor la suma de **VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 50/100 SOLES (S/29,260.50)**, equivalente a tres (3) valorizaciones principales por concepto de entrega económica por cumplir 30 años de servicios efectivos prestados al Estado, de acuerdo a la Hoja de Liquidación Nº 241-ABYP-UG-OP-INSN-2024;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, la Ley N° 31953, "Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que delega y atribuye acciones de personal; y

Con las visaciones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal, de la oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer a doña **MARIA ELENA CASTRO VALLEJO**, con DNI Nº 33963147, con el cargo de Médico Especialista, Nivel 5, 30 años de servicios efectivos prestados al Estado a partir del 15 de julio de 2024, por haber **acreditado 30 años con 01 mes y 17 días hasta el 31 de agosto de 2024**.

Artículo 2°.- Reconocer y Otorgar a favor de doña **MARIA ELENA CASTRO VALLEJO**, el derecho a percibir por única vez, la Entrega Económica de **VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 50/100 SOLES (S/29,260.50)**, equivalente a tres (3) valorizaciones principales, que corresponde a la entrega económica por 30 años de servicios efectivos al Estado de acuerdo al siguiente detalle:

Valorización Principal	N° de Valorizaciones	Total
S/ 9,744.00 + 9.50 = 9,753.50	X 3	S/ 29,260.50

Artículo 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la especifica de Gastos que corresponda del Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11, Ministerio de Salud, estando sujeto a los descuentos de ley de corresponder.

Artículo 4°.- Encargar a la Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Resolución.

Artículo 5°.- Notificar la presente Resolución a la parte interesada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.2 del artículo 21° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo 6°.- Encargar a la Oficina de estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en la página web del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
OFICINA DE PERSONAL
Mg. BETTY DIAZ VELA
JEFE OFICINA DE PERSONAL

BDV/HEZZ/CEBM.
( ) Of. Estadística e Informática
( ) U. Prog. y Remun.
( ) Área de Prog. y Presupuesto
( ) Área de Registro y Legajos
( ) Área de Beneficios y Pensiones
( ) Interesado (a)
( ) Secretaria Personal
( ) U. Procesos.